Contrato de Servicios N° 001/2012

SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO PAR/97/021 (14311)

Entre el Proyecto PAR/97/021 (14311), domiciliada en Alonso y Testanova – Palacio de Justicia de Asunción – Piso 10 Torre Sur – Dirección de Planificación y Desarrollo, República del Paraguay, representada para este acto por LINA MATTO DE FERREIRA, Directora Nacional del Proyecto 14311, con Cédula de Identidad N° 193.745, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, domiciliada en Tte. Alcorta N° 125 c/ Avda. Fernando de la Mora, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gladys Joiada Moreno Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.051.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO PAR/97/021 (14311)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La notificación de adjudicación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 244, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 218.832.300 (guaraníes doscientos diez y ocho millones ochocientos treinta y dos mil trescientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242331

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Precios N° 01/2012, convocado por el Proyecto PAR/97/021 – PNUD/CSJ, según nota N° 135/2012. La adjudicación fue realizada por Nota N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Precio Unitario: según planilla de oferta

Importe Máximo a Pagar hasta la suma de Gs. 218.832.300 (guaraníes doscientos diez y ocho millones ochocientos treinta y dos mil trescientos).-

Importe Mínimo a Pagar hasta la suma de Gs. 109.416.150 (guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos diez y seis mil ciento cincuenta).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 11 de setiembre del 2012 hasta el 30 de abril del 2013

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 828 / 0981 544 254

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes nacionales en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:

Lina Matto de Ferreira
Directora Nacional
Proyecto PAR/97/021 (14311)

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Teléfax: 021 567 829 / 0981 544 254

Gladys Joiada Moreno Caballero
C.I. N° 1.051.482
Servicio Integral del Automotor